



Adjuntías

Adjuntías

Según lo dispuesto en el apartado primero del artículo 8 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, *“El Defensor del Pueblo Andaluz estará auxiliado por tres Adjuntías en las que podrá delegar sus funciones y entre las que designará a quien le auxilie en el ejercicio de las funciones que le corresponden como Defensor del Menor de Andalucía”*.

Las tres las Adjuntías del Defensor del Pueblo Andaluz han sido nombradas por éste en Resolución del 5-1-2021, publicada en [Boja nº 6 de 12-1-2021](#), tras obtener la conformidad de Parlamento de Andalucía a su propuesta, publicada en el [Bopa nº 4 de 30-12-2021](#). [Tomaron posesión el miércoles 20-1-2021](#).

Las tres Adjuntías nombradas son, de izquierda a derecha según se aprecia en la imagen, Juana Pérez Oller, Jaime Raynaud Soto y Virginia Salmerón Millán.

